

NUMERO:



**CAMBIO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
" INMOBILIARIA POLEST S.A. "---**

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: U.S. 1.200.-----

CAPITAL SOCIAL: U.S. 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de agosto del dos mil, ante mí **DOCTOR**
PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **INMOBILIARIA POLEST S.A.** debidamente representada por el señor **CARLOS POLIT FAGGIONI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberse identificado plenamente doy fe de conocer, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLEST S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE**

LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLEST S.A., con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el abogado Carlos Polit Faggioni, en su calidad de Gerente General de la compañía "**INMOBILIARIA POLEST S.A.**", según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto de la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha dieciséis de agosto del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía "**INMOBILIARIA POLEST S.A.**", con su capital de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada de ellas; B.- Mediante escritura pública autorizada por la notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se Aumento su Capital Social de la compañía "**INMOBILIARIA POLEST S.A.**", a DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de mil acciones ordinarias, y nominativas de un mil sucres cada una; C.- Mediante escritura pública autorizada por el notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de junio de mil novecientos

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía " **INMOBILIARIA POLEST S.A.**", a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; D.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de agosto del dos mil se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo Se conoció y se resolvió sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la compañía su suscripción en forma de pago. Se reformo el Artículo Cuarto de los Estatutos, y, se autorizó al Gerente General de Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos de dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante. -----

CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el Abogado CARLOS POLIT FAGGIONI, por los derechos que representa de la compañía " **INMOBILIRIA POLEST S.A.**", en su calidad de Gerente General declara: **Uno.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar para que en lo posterior tenga un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje del titulo anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. **Dos.-** Se fija el capital autorizado de la compañía " **INMOBILIARIA POLEST S.A.**", en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se aumenta el capital suscrito de la compañía a la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " **INMOBILIARIA**

POLEST S.A.", del dieciséis de agosto del dos mil.- **Tres.**- Queda reformado el Artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de agosto del dos mil.- Se deja constancia que el accionista actual de la compañía "**INMOBILIARIA POLEST S.A.**", es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Abogado Carlos Polit Faggioni, en calidad de Gerente General declara bajo juramento que el Aumento de capital acordado de la compañía "**INMOBILIARIA POLEST S.A.**", está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deje mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada Sabett Chamoun Villacres, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, firmado: Abogada **SABETT CHAMOUN VILLACRES**. Registro número seis mil doscientos cincuenta-----

Queda agregado a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de Compañía **INMOBILIARIA POLEST S.A.** y copia del acta de Junta General de Accionista.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales queda elevada a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-

ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA POLEST S.A. " CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2000.-

0000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Agosto del dos mil, en el inmueble asignado con el # 808 del Edificio Torres de la Merced, ubicado en las calles General Córdova y Víctor Manuel Rendón, Décimo Segundo Piso, Oficina # 3, siendo las quince horas se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA POLEST S.A." con la asistencia de los accionistas de la Compañía: **AB. CARLOS POLIT FAGGIONI**, propietario de tres mil cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y señora **NANCY ESTEVES DE POLIT**, propietaria de mil novecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital de la Compañía. Preside la presente Junta la Sra. **NANCY ESTEVES CHERREZ**, encargándose la Secretaria al Abogado **CARLOS POLIT FAGGIONI**. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidente dispone que por secretaria se de lectura al Orden del día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES (US \$ 0.04) A UN DÓLAR Y AUTORIZACION PARA QUE SE EFECTUE EL CANJE DE LOS TITULOS ANTERIORES POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, DE ACUERDO AL NUEVO CUADRO DISTRIBUTIVO.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- PUNTO TRES.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también aceptan tratar sobre los puntos que forman parte del Orden del día pues se encuentran lo suficiente informados para hacerlo. La presidenta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasan a tratar los puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre al dólar, por lo que es imprescindible que se cambie el valor nominal de las acciones, para que exista una mejor distribución de las mismas, luego de esto la Junta por unanimidad acepta lo propuesto, por lo que se **CAMBIA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES (US \$ 0.04) A UN DÓLAR CADA UNA Y AUTORIZAR QUE SE EFECTUE EL CANJE DE LOS TITULOS ANTERIORES POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, DE ACUERDO AL CUADRO DISTRIBUTIVO QUE SE DETALLA A CONTINUACION:**

Accionistas	N. De Acciones	Valor de cada acción
Nancy Jeannette Esteves Cherrez de Pólit	76	US \$ 1.00
Carlos Ramón Pólit Faggioni	124	US \$ 1.00

Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS.-** que dice: **.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO;** La Presidenta manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Los accionistas manifiestan su deseo de participar en el aumento de Capital suscrito dentro de

los límites del capital autorizado, es decir la Sra. NANCY ESTEVES CHERREZ DE POLIT suscribe 124 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para lo cual entregaría CIENTO VEINTICUATRO DOLARES en efectivo y el Abogado CARLOS RAMON POLIT FAGGIONI, suscribe 476 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para lo cual entregaría CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES en efectivo. La Junta, resuelve por unanimidad de votos: a) Elevar el capital el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Elevar el capital suscrito de la Compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el capital suscrito de la compañía sea en lo sucesivo de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en lugar de los Cinco millones de sucres que tenía anteriormente; b) Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas que hacen en proporción a sus acciones, los accionistas señora **NANCY ESTEVES CHERREZ DE POLIT**, por lo que la accionista suscriptora tendría en la Compañía **200 acciones de un dólar cada una** y el Abogado **CARLOS RAMON POLIT FAGGIONI** tendría en la compañía **600 acciones de un dólar cada una**; c) Aprobar que el pago de las acciones suscritas por los indicados accionistas sea en efectivo en un cien por ciento. En virtud del Aumento de Capital acordado se pasa a tratar el **TERCER PUNTO.-** que dice: **.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, el cual dirá: **ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado de la Compañía es de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Las acciones serán numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el secretario y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las dieciséis horas la Presidenta declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el secretario que certifica.

SRA. NANCY ESTEVES CHERREZ
Accionista- Presidenta de Junta

AB. CARLOS POLIT FAGGIONI
Accionista

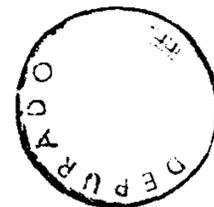
CERTIFICO : Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el respectivo libro de la Compañía, al que nos remitimos en caso necesario.

AB. CARLOS POLIT FAGGIONI
Secretario de Junta

INMOBILIARIA POLEST S.A.

0000 05

Guayaquil, Mayo 17 de 1999



Señor Abogado:
CARLOS POLIT FAGGIONI
Ciudad.-

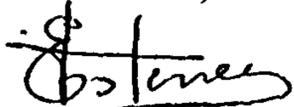
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA POLEST S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como los demás deberes y atribuciones que establecen los Estatutos y la Ley de Compañías.

La Compañía "INMOBILIARIA POLEST S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 16 de Mayo de 1984, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Julio de 1984. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala se Aumentó el Capital y Reformó los Estatutos.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,


JORGE ESTEVES CHERREZ
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "INMOBILIARIA POLEST S.A." hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.- Guayaquil 17 de Mayo de 1999.


CARLOS POLIT FAGGIONI
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 090401029-5
Dirección: G. Córdova N.- 812 y V. M. Rendón

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28034 Registro Mercantil No.
8230 Repertorio No. 11.367
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Mayo de 1999



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 06



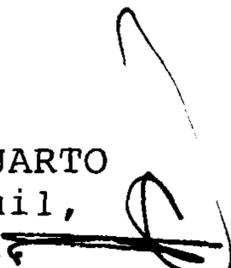
por la compañía **INMOBILIARIA POLEST S.A.**


ABG. CARLOS POLIT FAGGIONI

GERENTE GENERAL

C.C. 0704010295
C.V. 627 - 097
R.U.C. 0990699763001

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil,


NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA POLEST S.A."**, celebrada ante mi, el veintiuno de Agosto del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-IJ-0005254 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el dos de Octubre del dos mil.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005254, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Octubre del 2.000, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA POLEST S.A., de fojas 13.256 a 13.263, Número 1.717 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 24.878 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizaron tres anotaciones del contenido de la presente Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y siete de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite N° 50358

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.